

RECURSO DE REPOSICIÓN ARTICULO 318 Y SUBSIGUIENTES - RADICADO 2020-00301

sebastian nieta <sebasnieta108905@gmail.com>

Sáb 5/09/2020 16:06

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

RECURSO REPOSICION CGP CASO ELIZABETH - copia.pdf; recibos.pdf; fotos.pdf;

DEMANDANTES: ELIZABETH GRIMALDOS GUINAND Y OTROS

DEMANDADOS: CECILIAR DEL PILAR BRAVO ROMERO Y JULIAN ANDRES ZULUAGA GALLEG0

RADICADO: 2020-00301

JUZGADO 9 CIVIL MPAL

Señores
Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad
Armenia, Quindío

DEMANDANTES: ELIZABETH GRIMALDOS GUINAND Y OTROS.
DEMANDADOS: CECILIA DEL PILAR BRAVO ROMERO Y JULIAN
ANDRES ZULUAGA GALLEGO
RADICADO: 2020-00301

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA
DEL TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2020 – AUTO INTERLOCUTORIO
N° 0572.

ALEXANDER GRIMALDOS CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.094.934.170** y portador de la tarjeta profesional, N° **343.806** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del extremo ejecutante, por medio del presente memorial, me permito **interponer recurso de reposición** conforme al artículo 318 y subsiguientes del Código General del Proceso, respecto de los siguientes puntos de la providencia precitada.

Si bien por medio de la respectiva providencia se libró orden de apremio en lo contentivo de los numerales 1 literal a, 2 literal a, 3 literal a, 4 literal a y 5 literal a, esto, en relación con los cánones e intereses legales adeudados por el extremo ejecutado, no obstante, en el numeral 6 de la respectiva providencia se niega la pretensión deprecada en los literales 2 y 4 de la respectiva demanda, ya que según la tesis del despacho, no se aportó prueba legal con la que se acredite el incumplimiento del contrato de arrendamiento por parte de la arrendataria.

EXPOSICIÓN DEL RECURSO: analizado dicho numeral, es preciso indicar, que el suscrito considera que el despacho obvió el análisis del contrato de arrendamiento en lo respectivo a las siguientes cláusulas, numerales y literales:

Respecto de la cláusula séptima del precitado contrato de arrendamiento se exponen de forma clara y amplia las obligaciones que recaen sobre el



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.

arrendatario, más precisamente en su literal b y dentro de las cuales se entiende como obligaciones propias del arrendatario las siguientes, *“numeral 1) Pagar dentro del plazo al arrendador, en el lugar y término convenido...”* entre otras, obligaciones estas que, al efectuar un análisis de la cláusula novena dan vida y existencia a la exigibilidad de la cláusula penal, toda vez que, al remitirnos a la cláusula novena del contrato de arrendamiento, se expone claramente que *“salvo lo que la ley disponga, el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato por parte del arrendatario, lo constituirá en deudor del arrendador por la suma de... a título de cláusula penal”*

Dicho lo anterior, se deduce que el incumplimiento de las obligaciones del arrendatario previstas en la cláusula séptima literal b numeral 1, 2 y 4, dan vida a la exigibilidad de la cláusula novena, por lo tanto, es preciso indicarle a este despacho que, conforme al literal b de la cláusula séptima, el actual ejecutado incumplió en las siguientes obligaciones:

- Pagar dentro del plazo al arrendador, obligación enmarcada en el numeral primero del literal b de la cláusula séptima, por cuanto, la razón del presente proceso ejecutivo es precisamente el incumplimiento del pago.
- Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento, obligación enmarcada dentro del numeral 2 literal b cláusula séptima, y respecto de la cual me permitiré anexar registro fotográfico donde se evidencia el incumplimiento en relación con la precitada cláusula.
- Pagar a tiempo los servicios públicos domiciliarios del inmueble, obligación enmarcada dentro del numeral 4 literal b cláusula séptima, y respecto de los cuales me permitiré anexar registro fotográfico de estos, donde se puede evidenciar el incumplimiento en relación con lo precitado y, de igual forma, para la fecha de expedición de estos, dichas obligaciones de pago se encontraban en cabeza del arrendatario o ejecutado.

Expuesto lo anterior, solicito respetuosamente, **se modifique el numeral sexto de la providencia emitida el día tres (03) de septiembre del año *avante*** y como consecuencia de ello se abra paso a la exigibilidad de la



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139

abogadoslexmagna@gmail.com

Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.

cláusula penal, toda vez que se demuestra el incumplimiento en el pago de los cánones, incumplimiento en el pago de recibos de servicios públicos domiciliarios, y el incumplimiento de las reparaciones por los daños estructurales causados en cabeza del arrendatario o actual ejecutado. Obligaciones que se encuentran expresas en el contrato de arrendamiento y que incumplida alguna de esas daban lugar a la exigencia de la cláusula penal.

Anexos

- Registro fotográfico que evidencia daños estructurales en el bien inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento.
- Registro fotográfico de los recibos de servicios públicos domiciliarios adeudados a la fecha por parte del extremo ejecutado.

No siendo más el motivo de este memorial, elevo mis gratitudes por su atención prestada.

Atentamente;

ALEXANDER GRIMALDOS CARDONA



 (+57) 314 572 0139
 abogadoslexmagna@gmail.com
 **Dominio Lex Magna**



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.

Cc: 1.094.934.170

Tp: 343.806.



(+57) 314 572 0139

abogadoslexmagna@gmail.com

Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



(+57) 314 572 0139
abogadoslexmagna@gmail.com
Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139

abogadoslexmagna@gmail.com

Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139



abogadoslexmagna@gmail.com



Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139



abogadoslexmagna@gmail.com



Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139

abogadoslexmagna@gmail.com

Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139

abogadoslexmagna@gmail.com

Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139



abogadoslexmagna@gmail.com



Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



(+57) 314 572 0139
abogadoslexmagna@gmail.com
Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139

abogadoslexmagna@gmail.com

Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139

abogadoslexmagna@gmail.com

Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139

abogadoslexmagna@gmail.com

Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



(+57) 314 572 0139
abogadoslexmagna@gmail.com
Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139



abogadoslexmagna@gmail.com



Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



DOMINIO LEX MAGNA
Los expertos en derecho.



(+57) 314 572 0139

abogadoslexmagna@gmail.com

Dominio Lex Magna



DOMINIO LEX MAGNA
LOS EXPERTOS EN DERECHO.



(+57) 314 572 0139
abogadoslexmagna@gmail.com
Dominio Lex Magna



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA S.S.

Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 CL 17 - Tel: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 7029 22/11/96 - Autorizadores servicios públicos domiciliarios
Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor: IVA - ICA - Autorizadores rendimientos financieros Res - 1480
19/03/97 - IVA - Régimen común Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

44767

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Grimaldos Valencia Dagoberto	C.C. / N.I.T.: 44767800
Dirección de entrega: CR 23 D 9 48	Estrato: 3 Medio Bajo
Dirección del predio: CR 23 D 9 48	Clase de servicio: 1 Residencial
Bairro: Granada	Ciclo: Ciclo 6
Ruta de reparto: 061000323200	Meses de deuda: 1 Saldo en mora: \$ 10.534,00

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Pequeño Productor	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales:	1	0	Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales: 1			Barrido: 2

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Janz	Número: Q16HA005458A	Diámetro:	Obs. lectura: DIRECTO
Lectura anterior: 0	Lectura actual: 0	Consumo m3: 16	Promedio: 16
Periodo facturado desde: 07/07/20	Hasta: 06/08/20		

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo			
		Valor unitario	Valor total	(-) Subsidio (+) Aporte	Valor Total \$

1. Servicio de ACUEDUCTO

Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 5.088,50	\$ 5.088,50	-\$ 585,00	\$ 4.504,00
Consumo Acueducto	16	\$ 1.301,44	\$ 20.823,00	-\$ 1.946,00	\$ 18.877,00
Tasa Ambiental Acueducto	16	\$ 7,12	\$ 114,00	-\$ 11,00	\$ 103,00
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 23.484,00

2. Servicio de ALCANTARILLADO

Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 2.724,62	\$ 2.725,00	-\$ 313,00	\$ 2.412,00
Tasa Ambiental Alcantarillado	16	\$ 63,59	\$ 1.017,00	-\$ 95,00	\$ 922,00
Ventimiento Alcantarillado	16	\$ 1.205,28	\$ 19.284,00	-\$ 1.802,00	\$ 17.482,00
Subtotal Alcantarillado					\$ 20.816,00

3. Servicio de ASEO

COSTOS FIJOS					
Comercialización Del Servicio Epa (Ccs)	1	\$ 1.915,00	\$ 1.915,00	\$ 958,00	\$ 2.873,00
Comercialización Reciclar	1	\$ 90,00	\$ 90,00	\$ 45,00	\$ 135,00
Costo De Barrido Y Limpieza (Cbls)	1	\$ 7.919,00	\$ 7.919,00	\$ 3.960,00	\$ 11.879,00
Costo De Limpieza Urbana (Clus)	1	\$ 757,00	\$ 757,00	\$ 378,00	\$ 1.135,00
COSTO VARIABLE NA					
Costo De Disposición Final Por Tonelada (Cdf)	1	\$ 5.348,00	\$ 5.348,00	\$ 2.674,00	\$ 8.022,00
Costo De Recolección Y Transporte (Crt)	1	\$ 14.091,00	\$ 14.091,00	\$ 7.046,00	\$ 21.137,00
Costo De Tratamiento De Lixiviados Por Tonelada	1	\$ 864,00	\$ 864,00	\$ 432,00	\$ 1.296,00
Incentivo Aprox Y Tio (Viat)	1	\$ 939,00	\$ 939,00	\$ 470,00	\$ 1.409,00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE					
Aprovechamiento Ga.	1	\$ 29,00	\$ 29,00	\$ 14,00	\$ 43,00
Aprovechamiento Reciclar	1	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 45,00
Subtotal ASEO					\$ 47.974,00

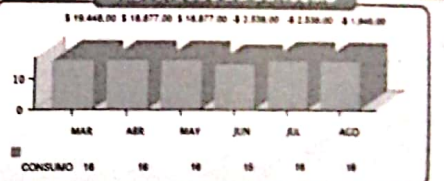
RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num: 51538016
Fecha de emisión: 13/08/2020
Referencia de pago num: 31703385
Fecha max. de entrega: 18/08/2020
Periodicidad: Mensual
Pago Oportuno Hasta: 24/08/2020

TOTAL A PAGAR: 128.268,00

Suspensión a Partir de:
por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO



OTROS CONCEPTOS

Detalle	Cuota	Valor	Saldo
ACUEDUCTO	0	\$ 883,00	\$ 0,00
ACUEDUCTO	1	\$ 6.938,00	\$ 169.521,00
ALCANTARILLADO	1	\$ 4.818,00	\$ 117.714,00
ALCANTARILLADO	0	\$ 612,00	\$ 0,00
ASEO	1	\$ 10.834,00	\$ 264.638,00
ASEO	0	\$ 1.375,00	\$ 0,00
Subtotal Otros conceptos		\$ 25.460,00	

27/0 01 2020

ÚLTIMO PAGOS REALIZADO

Fecha del último pago: / /
Valor último pago: \$

*La presente factura presta merito ejecutivo (Art. 130 ley 142/94) y para todos los efectos se considera a crédito de cobro.

Firma Gerente General

TOTAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS \$ 128.268,00

DATOS DEL CONVENIO	RECLAMOS VIGENTES	SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN	SALDO A FAVOR	TASA INTERÉS
Cuotas canceladas:	Facturas en reclamo: 0	Acueducto + alcantarillado: -11,5%	\$ 0,00	
Cuotas pendientes:	Valor en reclamo: 0	Aseo: 50%		

Saldo Pendiente Financiado Emergencia COVID 19: \$ 551.873,00

Número de cuenta: 44767

Factura de venta número: 51538016

Referencia de pago: 31703385

Cliente: Grimaldos Valencia Dagoberto

Periodo: 07/07/2020 - 06/08/2020

TOTAL A PAGAR: 128.268,00



FAVOR NO PONER SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

NIT: 800 202 395-3 | Régimen Común NUIR 2-1 7001000-10 | VIGILADA S.S.P. | Somos grandes contribuyentes y autorretenedores según Res. 8936 (dic. 18/1998) y 0134 (ene. 12/1999)

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Usuario **DAGOBERTO GRIMALDOS VALENCIA**
Dirección de entrega **KR 23D CL 9 - 48**
Dirección del predio **KR 23D CL 9 - 48**
Barrio **BARRIO GRANADA**
Municipio **ARMENIA**
Clase de servicio **RESIDENCIAL**
Estrato **3**
Ciclo **6311**

DATOS TÉCNICOS DEL CONSUMO

Lectura anterior **4122**
Lectura actual **0**
Consumo m³ **276**
Fecha de Expedición
Medidor **28-33829-19**
Poder calorífico m³ **42.560163**
Factor de corrección **0.8561**
Consumo K.W.H. **3262.95**
Observ. de No. lectura

OTRAS TARIFAS

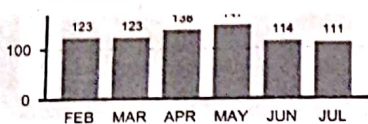
Reconexión Centro de Medición **33400**
Reconexión Acometida **173000**
Revisión Técnico Reglamentaria **74300 mas L.V.A. 14117**
Tasa de Interés Moratorio **2.0208**
Valor en Reclamo

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE / CARGO FIJO

Gm.l./ 1-p: 1070.35
Tm.l./ 1-p: 610.2
Dm.l./ x lpc m.l./: 643.4
Cv m.l./: 0
Cc m.l./: 0
Cargo Variable: 2323.95
Cargo Fijo Cf m.l./ 2790.23

Consumo últimos seis meses en m³



PERIODO FACTURADO 28/JUN - 28/JUL

CONCEPTO

SERV.GAS (Serv. Susc.15523)
CARGO FIJO MENSUAL
CONSUMO DE GAS NATURAL
SERVICIOS GENERALES RED INTERNA (Tasa 2.0405%)
RECONEXION DESDE CENTRO DE MEDICIÓN (Tasa 2.0405%)
CUOTA IVA (Tasa 2.0405%)
IVA
DIFERIDO ALIVIO CONSUMO GAS
DIFERIDO ALIVIO BRILLA Y/O DEMÁS SERVICIOS JUNIO/20 TASA 0.0000%
DIFERIDO ALIVIO BRILLA Y/O DEMÁS SERVICIOS MAYO/20 TASA 0.0000%
DIFERIDO ALIVIO BRILLA Y/O DEMÁS SERVICIOS JULIO/20 TASA 0.0000%
DIFERIDO ALIVIO BRILLA Y/O DEMÁS SERVICIOS AGOSTO/20 TASA 0.0000%

CARGO DEL MES

CAPITAL	INTERESES	SALDO PENDIENTE	CUOTAS PENDIENTES
2,790			
641,410			
30,221	2,543	94,411	3
2,869	118	2,927	1
5,742	483	17,938	3
483			
		1,637,362	24
3,483		76,596	22
7,216		151,509	21
3,789		87,157	23
2,232		51,300	23

¡Tu cupo ya está aprobado!
Brilla
Más que un crédito:
UN CUPO PARA TI
\$ 0
*Aplica reglamento del programa
www.brilladeefigas.com
Síguenos en: [@brillaeefigas](#) [/brillaeefigas](#)

SERVICIOS EN LÍNEA
clientes.efigas.com.co

- 1 Pagos en línea.
- 2 Cupo Brilla.
- 3 Duplicado factura.
- 4 Lectura de medidor.
- 5 PQRS
- 6 Notificaciones electrónicas

CONSOLIDADO TOTAL FACTURADO

Servicio público **703,379**
Brilla
Otros servicios
Saldo a favor
TOTAL A PAGAR 703,379

RECUERDA

Los pagos realizados después de la fecha de vencimiento **no se verán reflejados en la factura.**

Espera la siguiente factura o dirígete a un punto de servicio al cliente para más información.

[Firma]
Gerente

Para tu comodidad, ahora puedes realizar el pago de tu factura de gas natural tan solo con el código de contrato.

PUNTOS DE PAGO

- Apostar
- Apuestas Ochoa
- Susuete
- Empresa de Energía de Pereira



FACTURA DE VENTA No: 37466744

PERIODO FACTURADO: DESDE: 19/JUN/2020

HASTA: 18/JUL/2020

NOMBRE: DAGOBERTO GRIMALDOS VALENCIA

NIT/C.C.: 1208885

DIRECCIÓN PREDIO: CRA 23D 9 48 - ARMENIA

MUNICIPIO: ARMENIA

DIRECCIÓN ENTREGA:

MUNICIPIO:

No. Medidor: 39733460

Marca: ISK

Tipo: A3

Nivel: 1

C/M:

Servicio: Residencial

Ruta: 3511122084295

Tarifa: 102-RESIDENCIA

Estrato: 3 Medio-Bajo

Ciclo: 35

Circuito: 109-25- INEM

Fecha de Expedición Factura: 24/JUL/2020

Grupo CU: 102

Facturas Vencidas: 2

Factor: 1

CONCEPTO DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS LECT	CONSUMO FACTURADO kWh	TARIFA \$/kWh	VALOR TOTAL \$
CONSUMO ACTIVA	41.870	22091.0	22084.0	2	7	586.37	4,100
SUBSI. TRANSF NACION	0				7		-620
Abncl - Mayo - Junio							
SALDO ACUMULADO DE ENERGIA \$ 126,090							

FECHA DE VENCIMIENTO:	12/AGO/2020
TOTAL ENERGIA:	\$ 45400
SERVICIOS PORTAFOLIO:	\$ 0
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 45300
VALOR SERVICIO ASEO:	\$ 0
TOTAL A PAGAR:	\$ 90,700
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	

El pago oportuno de la presente factura constituye un cumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes, el cual se le entregó al momento de la suscripción del servicio. En caso de no pago, se aplicará la suspensión y reconexión de servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2686 de 2015, y en el artículo 10 del Decreto 2686 de 2015, y en el artículo 10 del Decreto 2686 de 2015.

OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS			
DETALLE	Valor Anterior	Valor Mes	Saldo
ALUMBRADO PUB. MPIO	36,240	9,060	0
INTERESES MES	50	0	0
\$ 216,790			

CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018			
Código Transf:	ARU00926 V/R a compensar \$	0 FIU:	0
DIUG:	13.2 Dlt:	222.3234 VC:	0
DIU:	0 Grupo de Calidad:	12 CC:	0
HC:	0 FIUG:	13 %:	1

CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018 RETROACTIVO			
Código Transf:	V/R a compensar \$	FIU:	
DIUG:	Dlt:	VC:	
DIU:	Grupo de Calidad:	CC:	
HC:	FIUG:	%:	



SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN:	15.00%
TASA POR MORA:	0.00%
Jorge I. Grimaldos S.	
GERENTE GENERAL (a)	
JORGE IVÁN GRIMALDOS SALAZAR	

COMPONENTE DEL COSTO \$/kWh	
Compra Energía	237.3
Transmisión	43.10
Distribución	208.40
Restricciones	4.30
Pérdidas	49.03
Comercialización	74.31
Costo Unitario	586.37

VALOR PAGADO	
\$	59,670
ÚLTIMO PAGO	
DÍA	MES AÑO
16	MAR/2020

Ahora que estás en casa, activa el #modoahorrodeenergía y usa de forma eficiente este servicio

No abras el microondas antes de limpiar

Haz como nosotros: tenemos 10 minutos de limpieza.

Apaga completamente tus aparatos electrónicos!

Los aparatos electrónicos consumen energía incluso cuando están apagados.

¡Evita abrir muchas veces la puerta de la nevera!

Al abrir la nevera, la temperatura se eleva y tarda en volver a bajar.

IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO			
Sujeto Activo: ARMENIA	No. Factura: 37466744	Fecha De Vencimiento: 12/AGO/2020	VALOR MES \$ 9060
Sujeto Pasivo: DAGOBERTO GRIMALDOS VALENCIA	NIU: 55057	Cláusula C.C.U.: 29	SALDO ANTERIOR \$ 36240
Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM			TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO \$ 45300
Acuerdo: 008-07-2003 017-2012			



(415)7707229253257(8020)05505754(3900)000090700(96)20200812